

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **367** 2019-GR-JUNIN/ORAF

HUANCAYO, 11 8 NOV 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL- JUNIN

VISTO:

El Oficio N° 132-2019-MCPUP/A, de fecha 08 de Agosto del 2019; el Reporte N° 071--2019-GRJ/ORAF/OGP/CMB, de fecha 15 de Agosto del 2019; el Reporte N° 092-2019-GRJ/ORAF/OGP/CMB, de fecha 14 de Octubre del 2019, el Reporte N° 283-2019-GRJ/ORAF/OGP, de fecha 17 de Octubre del 2019, el Memorando N° 662-2019-GRJ/ORAF, de fecha 22 de Octubre del 2019; y el Informe Técnico N° 035-2019-GRJ-ORAF/OGP, de fecha 16 de Octubre del 2019,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público ejecutor y que mediante la Sub Dirección de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Bienes Estatales, oficializados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, Inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Oficio N° 132-2019-MCPUP/A, de fecha 08 de Agosto del 2019, la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado "Unión Perene", Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Sra. Nery Felicia Samaniego Sánchez, solicita al Sr. Gobernador Regional de Junín la Ampliación de la Afectación en Uso ya que con Resolución Directoral Administrativa N° 509-2017-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 16 de Octubre del 2017, se aprobó la entrega del bien mueble (Camión Volquete) en Afectación en Uso por el lapso de 02 años; por lo que lo solicitado está de acuerdo con lo que se indica en la Directiva N° 001-2015/SBN; para el uso exclusivo de limpieza mediante la recolección de residuos orgánicos e inorgánicos de la población dentro de los límites de su jurisdicción.

Que mediante Reporte N° 283-2019-GRJ/ORAF/OGP, de fecha 17 de Octubre del 2019, el Sub Director (e) de Gestión Patrimonial, remite a la Dirección Regional de Administración y Finanzas el Informe Técnico arriba indicado informando la procedencia de la Ampliación de Afectación en Uso del Camión Volquete a favor de la Municipalidad del Centro Poblado "Unión Perene", Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo.

ORAF	
DOC. Nº.	3851693
EXP. Nº.	2566828



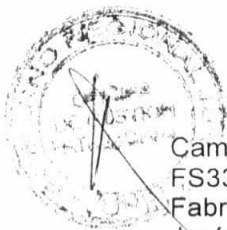
GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Que mediante el Informe Técnico N° 035-2019-GRJ-ORAF/OGP, de fecha 16 de Octubre del 2019, emitido por el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, con el cual sustenta el Acto Administrativo de Ampliación de Afectación en Uso de un Camión Volquete a favor de la Municipalidad, del Centro Poblado "Unión Perene" Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín.

Que, el sub-numeral 6.4.1.2 del numeral 6.4.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, en adelante "la Directiva", define la Afectación en Uso y sus plazos que se conceden pueden ser renovados por única vez con un plazo máximo similar

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR, de fecha 11 de Abril del 2019 con la cual delegan las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín a los Funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín-Sede y contando con la visación de la Sub Dirección de Gestión Patrimonial.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de la Afectación en Uso del Camión Volquete de Marca HINO, Código Patrimonial N° 67.82.4550.0007; Modelo FS331SD; Chasis y/o Serie N° 10166; Motor N° TA-15215; color Amarillo; Año de Fabricación 1,993, Placa de Rodaje N° XI-3683; de propiedad del Gobierno Regional de Junín, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado "Unión Perene" Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, **por el periodo de Un Año**, y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.4, sub numeral 6.4.1.2. del capítulo VI de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales; la ampliación de la Afectación en Uso es en merito a la Resolución Directoral Administrativa N° 509-2017-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 16 de Octubre del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), Municipalidad del Centro Poblado "Unión Perene", Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo; Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Gestión Patrimonial y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

18 NOV 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL